

Telefónica

FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ
Director General de Finanzas Corporativas

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

25 FEB. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1997 09412

ADELANTADO
POR
FAX

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

"TELEFÓNICA, S.A.", de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y con lo indicado en la Carta-Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 28 de diciembre de 1998, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de "Telefónica, S.A.", en reunión celebrada en Sintra (Portugal), los días 24 y 25 del presente mes de febrero, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, para su celebración, en Madrid, el día 25 de marzo de 1999 (en primera convocatoria) o el siguiente día 26 de marzo (en segunda convocatoria).

Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado el Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que es el siguiente:

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales - con especial atención a la dotación de una provisión para costes derivados de la liberalización del sector de las telecomunicaciones y utilización de reservas de libre disposición para su cobertura - y del Informe de Gestión tanto de "Telefónica, S.A." como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Telefónica, S.A." y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio económico de 1998.*
2. *Ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.*
3. *Prórroga del nombramiento de Auditor de Cuentas para el Ejercicio de 1999.*

4. *Renovación de la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.*
5. *Desdoblamiento de las acciones que integran el capital social de la Compañía, mediante división por tres de cada una de ellas. Ajuste del valor nominal de la acción a un euro conforme al artículo 28 de la Ley 46/1998, con la consiguiente reducción del capital social y abono de su importe a una cuenta de reserva indisponible. Modificación de los Estatutos Sociales (artículo 5º, en cuanto a cifra del capital social y número y valor nominal de las acciones en que éste se divide, y artículos 17º y 25º únicamente respecto del número y valor nominal de las acciones a que se alude en dichos artículos). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.*
6. *Ampliación del capital social con cargo a reservas de libre disposición y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo.*

7. *Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la emisión de valores de renta fija convertibles o canjeables por acciones de la propia Compañía, con determinación de las bases y modalidades de la conversión o canje, así como para aumentar el capital social en la medida necesaria para atender, en su caso, las solicitudes de conversión.*
8. *Emisión de valores de renta fija convertibles o canjeables por acciones de la propia Compañía, con exclusión del derecho de suscripción preferente. Determinación de las bases y modalidades de la conversión o canje y aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión. El tipo de emisión de los valores será, como mínimo, a la par, y el valor de las nuevas acciones a efectos de conversión, o el de las acciones preexistentes a efectos de canje, será, como mínimo, el de su cotización media en los diez días anteriores a la fecha de apertura del periodo de suscripción de los valores, y, como máximo, del 200 por ciento de dicha cotización, sin que en ningún caso sea inferior al valor nominal de las acciones. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de la Junta y para determinar los extremos no fijados en éste.*
9. *Renovación de la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con o sin derecho de suscripción preferente, emitiéndose en este último caso las acciones a un tipo de emisión que se corresponda con el valor real que resulte del*

preceptivo informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad y con arreglo, en todo caso, a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

10. *Renovación de la autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos o valores análogos no convertibles en acciones.*

Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, "Telefónica, S.A." remitirá a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, no más tarde del día en que se publique el anuncio de la convocatoria de la Junta General, las cuentas anuales e informes de gestión, los informes de auditoría y las propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta y los informes preceptivos sobre algunas de éstas.